



Enseñanza

# Informa

Universidad

## Valoración de **CCOO** de la nota de prensa sobre la sentencia del Tribunal Supremo respecto al personal laboral indefinido no fijo

La presente sentencia afecta exclusivamente al personal laboral que, mediante resolución judicial, ostenta la condición de indefinido no fijo. El sindicato precisa que esta figura jurídica no existe en el ámbito contencioso-administrativo, que regula al personal funcionario y estatutario.

En lo que respecta al alcance de la sentencia, únicamente el personal laboral indefinido no fijo que haya superado un proceso selectivo completo —no limitado a una prueba de examen— podrá reclamar la fijeza en su puesto. El resto del personal laboral en situación de indefinido no fijo que no haya superado dicho proceso podrá, en su caso, solicitar una indemnización.

Cabe subrayar que no todo el personal laboral se encuentra en esta situación: en la mayoría de los casos, las y los trabajadores continúan en régimen de temporalidad.

Igualmente se recuerda que esta sentencia no afecta al personal funcionario interino, cuyo régimen jurídico es distinto y queda al margen de lo aquí expuesto.

**CCOO** seguirá reivindicando estabilidad en el empleo, compensación al abuso o fraude en la contratación, y responsabilidad y sanciones ejemplares a las administraciones públicas que incumplan.

Actualmente, **CCOO** está analizando la sentencia para conocer su alcance. Seguiremos informando.

Un **CCOO**rdial saludo.

## Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Universidad

Calle Bueno Monreal, 58. 41613 Sevilla.

Correo e: [uuaa@fe.ccoo.es](mailto:uuaa@fe.ccoo.es) - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

